

ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE TORROX A
LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA
(LEY 7/2002)



TORROX

(FEBRERO 2011)



ANEXO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORROX

**ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA DEL PLANEAMIENTO
URBANISTICO GENERAL VIGENTE**



TORROX

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TORROX

(Febrero 2011)

Directora de la Adaptación:	SUSANA GARCÍA, arquitecta.
Dirección Técnica Municipal:	ENRIQUE MARTÍN, arquitecto.
Dirección Jurídica Municipal:	TERESA Mª PELÁEZ, licenciada en derecho.
Coordinación Técnica Municipal:	REYES ORDOÑEZ, arquitecta.
Documentación Municipal:	LUCRECIA PÉREZ, administrativa.
Asesores Técnicos:	MIGUEL BENCOMO, arquitecto.
	MERCEDES PÉREZ, ambientóloga.



ANEXO A LAS NORMAS URBANISTICAS

CAPITULO 1: SOBRE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE A LA LOUA.	4
Artículo 1. Contenido y alcance de la adaptación parcial del planeamiento general vigente a la LOUA.	4
Artículo 2. Documentación de la adaptación parcial.	4
CAPITULO 2: SOBRE LA VIGENCIA, DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL	5
Artículo 3. Vigencia de los instrumentos de planeamiento general.	5
Artículo 4. Documentación de los instrumentos de planeamiento general vigentes.	5
Artículo 5. Interpretación de los instrumentos de planeamiento general vigentes.	6
CAPITULO 3: SOBRE LA ORDENACION ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO Y SU NÚCLEO URBANO.	8
Artículo 6. Ordenación estructural del municipio y su núcleo urbano.	8
Artículo 7. Identificación de la ordenación.	8
Artículo 8. La clasificación y categorías del suelo (OE).	8
Artículo 9. Disposiciones sobre vivienda protegida. (OE).	12
Artículo 10. Sistemas pertenecientes a la ordenación estructural. (OE).	13
Artículo 11. Usos, edificabilidades y densidades globales del suelo urbano consolidado y de los sectores del suelo urbanizable (OE).	13
Artículo 12. Áreas de reparto y aprovechamiento medio en suelo urbanizable (OE).	14
Artículo 13. Elementos y espacios de especial valor (OE).	14
Artículo 14. Normas del suelo no urbanizable de especial protección y medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos (OE).	16
CAPÍTULO 4: SOBRE LOS ESTÁNDARES Y REGLAS SUSTANTIVAS DE ORDENACIÓN DE LOS SECTORES DEL SUELO URBANIZABLE.	18
Artículo 15. Dotaciones, edificabilidades y densidades de los sectores del suelo urbanizable.	18
Artículo 16. Condiciones de sectorización del suelo urbanizable no sectorizado.	18



CAPÍTULO 5: SOBRE LA PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.	19
Artículo 16. Programación y gestión de la ordenación estructural.	19
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.	20
PRIMERA. Alcance del planeamiento aprobado (PA).	20
SEGUNDA. Interpretación de los preceptos del planeamiento general vigente en relación a la entrada en vigor de la LOUA.	20
ANEXOS.	
1. Cuadros del desarrollo de cada ámbito del PGOU 96 y clasificación de la Adaptación	
2. Cuadro del estado de obtención y ejecución de los Sistemas Generales.	
3. Cuadro de equivalencias del Suelo No Urbanizable.	
4. Fichas modificadas por la Adaptación.	



CAPITULO 1: SOBRE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE A LA LOUA .

Artículo 1. Contenido y alcance de la adaptación parcial del planeamiento general vigente a la LOUA.

- 1.- El presente documento es una adaptación parcial del planeamiento general vigente en el municipio de Torrox de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, y sus posteriores modificaciones (en adelante LOUA).
- 2.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley, tienen la consideración de adaptaciones parciales aquellas que como mínimo, alcanzan al conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural, en los términos del artículo 10.1 de dicha Ley.
- 3.- El contenido y alcance de las determinaciones incluidas en la presente adaptación parcial del planeamiento general vigente a la LOUA, de conformidad con lo regulado en el Decreto 11/2008 de 22 de enero, en sus artículos 2 a 5, es el habilitado por la justificación expresada en la Memoria General, para las determinaciones objeto de adaptación.

Artículo 2. Documentación de la adaptación parcial.

- 1.- La presente adaptación parcial del planeamiento general vigente en el municipio de Torrox, a la LOUA, consta de la siguiente documentación:
 - Memoria General: con el contenido y alcance, información y justificación de los criterios de ordenación de la adaptación conforme a lo dispuesto en el artículos 3, 4 y 5 del Decreto 11/2008.
 - Planimetría integrada, por los planos del planeamiento vigente, como planimetría de información, y por aquellos que se incorporan como planos de ordenación estructural (O.E.) del término municipal.
 - Anexo a las Normas Urbanísticas: con expresión de las determinaciones relativas al contenido de la adaptación parcial, las disposiciones que identifican los artículos derogados del planeamiento general vigente, así como los cuadros sobre los contenidos de las fichas de planeamiento y gestión que expresen las determinaciones resultantes de la adaptación.

CAPITULO 2: SOBRE LA VIGENCIA, DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL.



Artículo 3. Vigencia de los instrumentos de planeamiento general.

- 1.- El planeamiento general vigente en el municipio de Torrox esta integrado por la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrox aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en su sesión del 17 de enero de 1996 y publicado en el BOP el 5 de febrero de 1996, así como su Texto Refundido aprobado en Sesión del 15 de julio de 1997 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, el cual fue publicado el 28 de agosto de 1997.
- 2.- Integran además el planeamiento general del municipio, las modificaciones del mismo, aprobadas definitivamente en el periodo de vigencia del instrumento anterior.
- 3.- Igualmente, forman parte del planeamiento general, con el alcance determinado en la Disposición Transitoria Primera de estas Normas Urbanísticas, el planeamiento de desarrollo definitivamente aprobado.
- 4.- Las determinaciones de los instrumentos de planeamiento anteriores quedarán innovados por la presente adaptación parcial a la LOUA, en los términos determinados por las presentes Normas Urbanísticas.

Artículo 4. Documentación de los instrumentos de planeamiento general vigentes.

- 1.- Los instrumentos de planeamiento identificados en el artículo 3 de estas Normas Urbanísticas, conservarán como vigentes el conjunto de la documentación que los integra como un todo unitario y coherente, hasta el momento de su total revisión o adaptación completa a la LOUA, y ello, sin perjuicio del valor interpretativo de sus determinaciones, que se realizará de modo coherente con lo establecido en el artículo 5 de estas Normas Urbanísticas, y con los contenidos de la Memoria General de esta adaptación parcial.
- 2.- La documentación de la presente adaptación parcial será considerada como un anexo constituido por los documentos descritos en el artículo 2. Dicha documentación se considerará integrada, con carácter complementario o subsidiario, en el conjunto de documentos de los Instrumentos de planeamiento general vigentes a los que afecta.
- 3.- A los efectos de lo regulado en los apartados anteriores la documentación del planeamiento general del municipio queda definida del siguiente modo respecto a la documentación exigible a un Plan General de Ordenación Urbanística;
 - Memoria General; integrada por la Memoria General de esta Adaptación Parcial y la memoria Justificativa del Planeamiento General Vigente, sus modificaciones, y sus documentos anexos. Contiene la información, los objetivos generales y la



justificación de los criterios adoptados, y constituye el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto.

- Planos de información: constituidos por los del planeamiento general vigente y sus innovaciones, así como aquellos planos de ordenación que constituyen la base de información de la presente adaptación parcial.
- Planos de ordenación estructural (O.E.): del término municipal con las determinaciones previstas en la legislación urbanística.
- Planos de ordenación completa: la planimetría de ordenación de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo vigentes serán considerados como integrantes en ella. Para la correcta interpretación de sus determinaciones se estará a lo regulado en el artículo 5 de estas Normas Urbanísticas.
- Normativa Urbanística: constituye el cuerpo normativo de la ordenación, e incluye, además de estas Normas Urbanísticas, las correspondientes al planeamiento general vigente, sus innovaciones y del planeamiento de desarrollo aprobado, que no sean expresamente derogadas o resulten inaplicables por las presentes normas urbanísticas, así como sus Fichas de Planeamiento y Gestión, con las innovaciones contenidas en el Anexo 1 de estas Normas.

Artículo 5. Interpretación de los instrumentos de planeamiento general vigentes.

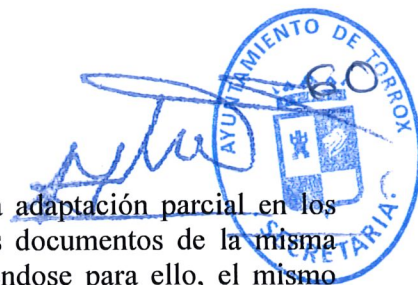
1.- La interpretación del Plan General corresponde al Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía conforme a las leyes vigentes, y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

2.- Los distintos documentos del Plan General integran una unidad cuyas determinaciones deben aplicarse según el sentido propio de la Memoria General, en razón a sus contenidos, finalidad y objetivos, en relación con el contexto y los antecedentes históricos y legislativos, así como en atención a la realidad social del momento.

3.- En caso de contradicción entre las determinaciones, prevalecerá:

- La memoria sobre la planimetría.
- La normativa urbanística sobre los restantes documentos del Plan en cuanto a ejecución del planeamiento, régimen jurídico y aprovechamiento del suelo.
- La planimetría de ordenación completa sobre la restante planimetría en cuanto a su mayor precisión y, en particular, los de menor escala sobre los de mayor escala. Las determinaciones gráficas de un plano de ordenación de contenido específico prevalecen sobre la representación de éstas en los demás planos.
- Las ordenanzas generales sobre las particulares.

4.- En lo relativo a las determinaciones reguladas por esta adaptación parcial en los capítulos 3 a 5, prevalecerá el contenido expresado en los documentos de la misma respecto a los del planeamiento general vigente, estableciéndose para ello, el mismo orden de prelación documental establecido en el apartado anterior, en caso de contradicción, entre ellos.





CAPÍTULO 3: SOBRE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO Y SU NÚCLEO URBANO.

Artículo 6. Ordenación estructural del municipio y su núcleo urbano.

1.- De conformidad con lo regulado en la legislación urbanística la presente adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística determina en los planos de ordenación estructural del municipio (Planos 2.1 “Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable”, 2.2 “Clasificación del Suelo No Urbanizable”, 2.3 “Sistemas Generales y Protecciones” y 2.4 “Usos, Densidades y Edificabilidades Globales”), así como en la presente normativa urbanística, los aspectos concretos y el alcance de las determinaciones que configuran su ordenación estructural.

2.- Forman parte de la ordenación estructural del PGOU vigente, y de sus innovaciones, las determinaciones contenidas en los instrumentos planeamiento general vigente no adaptados a la LOUA, afectadas por las materias reguladas en el artículo 10.1 de dicha Ley.

Artículo 7. Identificación de la ordenación estructural.

1.- Las determinaciones propias de la ordenación estructural se identifican en lo referente a sus dimensiones físicas y espaciales en los planos de ordenación estructural; y en lo referente a su regulación normativa y a la definición de sus parámetros de ordenación, en el modo que determina esta normativa urbanística.

2.- Al objeto de asegurar la distinción e identificación en esta normativa urbanística de los contenidos y determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, se señalan con las siglas “(OE)” los artículos, párrafos, o determinaciones que forman parte de la misma.

Artículo 8. La clasificación y categorías del suelo (OE)

1.- El Plan General de Ordenación Urbanística de Torrox, de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística vigente, clasifica los terrenos incluidos en el término municipal identificando las clases de suelo, con adscripción de los terrenos a sus categorías, delimitadas en los planos de ordenación estructural del término municipal (Plano 2.1 “Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable” y Plano 2.2. “Clasificación del Suelo No Urbanizable”) del siguiente modo:

a. Suelo Urbano:

Delimitado conforme a los requisitos señalados por la legislación urbanística, e integrado por los suelos adscritos a las siguientes categorías:

- El suelo urbano consolidado, que queda ordenado específicamente de modo detallado en el PGOU 96 y cuyo desarrollo viene posibilitado por la aplicación directa de las Ordenanzas.

- 
- El suelo urbano consolidado proveniente del desarrollo ejecución del suelo urbano incluido en unidades de ejecución en el PGOU 96 o del desarrollo de sectores de suelo urbanizable programado o no programado del PGOU 96.
 - El suelo urbano no consolidado con ordenación detallada suficiente incluido en unidades de ejecución, donde el PGOU 96 establece la ordenación pormenorizada en los planos y en las fichas de planeamiento y gestión de cada área.
 - El suelo urbano no consolidado con planeamiento aprobado definitivamente con anterioridad a la presente Adaptación, que se encuentra en proceso de ejecución y que se regula transitoriamente en este documento.

b. Suelo No Urbanizable:

Delimitado de acuerdo con los requisitos marcados por la legislación aplicable e integrado en este Plan por los suelos adscritos a las siguientes categorías:

1. Suelo no Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica (SNUEP-LE)

1.1. SNUEP-LE-RRAA. Ríos y Arroyos y Embalse

Protegidos por Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

1.2. SNUEP-LE-ZMT. Zona Marítimo Terrestre

Protegida por el Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

1.3. SNUEP-LE-YYAA. Patrimonio Histórico-Yacimientos Arqueológicos

Protegidos por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

1.4. SNUEP-LE-VVPP, Vías Pecuarias.

Protegidas por la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias.)

Respecto a los suelos especialmente protegidos por la legislación de patrimonio histórico, aguas o costas, ha de indicarse que aunque sean de aplicación las determinaciones que dichas leyes establezcan en el ámbito de su aplicación a los suelos afectados por ellas, esta Adaptación Parcial del PGOU 96, no tiene entre sus atribuciones la de desclasificar suelo, por lo que en los suelos clasificados como Suelo Urbano o Urbanizable por el PGOU 96 que coincidan con la protección que dichas leyes otorguen, la clasificación seguirá siendo la del PGOU 96.

En la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica Yacimientos Arqueológicos, se incluyen los BIC declarados hasta la fecha, así como los



yacimientos subacuáticos de Faro de Torrox y Pecio del Delfín, si bien su localización no se dibuja en los planos por seguridad.

Cuando un suelo se afecte por varias leyes sectoriales, serán de aplicación cada una de ellas en el ámbito de su afección.

En el caso de las vías pecuarias de Torrox, todas ellas se consideran especialmente protegidas por legislación específica, si bien sólo se considerará especialmente protegido por legislación específica el trazado de la Vía Pecuaria Vereda de Coscoja y Granada, ya que es la única que actualmente cuenta con resolución de deslinde y publicación en BOJA. El resto de los trazados se considerará especialmente protegido por planificación urbanística hasta que sean deslindadas, incluido el tramo en trámite correspondiente a la Cañada Real de Motril a Málaga en el tramo del sector URP-10. Así, el trazado recogido en los planos para estas vías pecuarias es el que el PGOU 96 recoge.

2. Suelo no Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística (SNUEP-P)

2.1. SNUEP-P- HP

Hito Paisajístico del Plan de Ordenación Territorial de la Axarquía, POTAx. Art. 60.

2.2. SNUEP-P- DV

Divisoria Visual del Plan de Ordenación Territorial de la Axarquía, POTAx. Art. 60.

2.3. SNUEP-P-IT

Interés Territorial de la Anarquía del Plan de Ordenación Territorial de la Anarquía, POTAx. Art. 60.

2.4. SNUEP-P-VVPP.

Trazado de las Vías Pecuarias recogidas en el PGOU 96

2.5. SNUEP-P-AG.

Suelo Agrícola del PGOU 96

2.6. SNUEP-P-AR

Suelo Agrícola de Regadío del PGOU 96

2.7. SNUEP-P-YYAA

Yacimientos Arqueológicos del PGOU 96: Periana y Lautín



Aunque el POTAx establece para la Zona de Acantilados la consideración de suelos especialmente protegidos, por haber sido una protección sobrevenida al PGOU 96 y coincidir toda ella con suelo clasificado por el PGOU 96 como Suelo Urbano o Urbanizable, puesto que no se contemplan entre las atribuciones de la Adaptación Parcial la de desclasificar suelos clasificados por el Plan que adapta, a los efectos de esta Adaptación, la clasificación de las Zonas de Acantilados seguirá siendo la otorgada por el PGOU 96.

En el caso de las vías pecuarias de Torrox, todas ellas se consideran especialmente protegidas por legislación específica, si bien sólo se considerará especialmente protegido por legislación específica el trazado de la Vía Pecuaria Vereda de Coscoja y Granada, ya que es la única que actualmente cuenta con resolución de deslinde y publicación en BOJA. El resto de los trazados se considerará especialmente protegido por planificación urbanística hasta que sean deslindadas. Así, el trazado recogido en los planos para estas vías pecuarias es el que el PGOU 96 recoge.

3. Suelo no Urbanizable de Carácter Natural o Rural (SNU-CNR)

Incluye el resto del suelo municipal de carácter rústico que no se ha incluido en las anteriores categorías de suelo protegido. Se considera Suelo no urbanizable de carácter rural o natural aquel en el (Art. 46 LOUA). Contempla aquellos suelos en los que es necesaria la preservación de su carácter rural, atendidas las características del municipio, por razón de su valor, actual o potencial, agrícola, ganadero, forestal, cinegético o análogo, además de considerar improcedente su transformación por razones de sostenibilidad, racionalidad y las condiciones estructurales del municipio. Portan características naturales o rurales interesantes que no lo hacen apropiado para la urbanización pero sin la suficiente entidad como para ser especialmente protegidos.

- 3.1. SNU-CNR-Común (Común)
- 3.2. SNU-CNR-D. (Diseminado).

4. Categoría de Hábitat Rural Diseminado.

Incluye aquellos suelos que, por constituir el soporte físico de asentamientos rurales diseminados, vinculados a la actividad agropecuaria, cuyas características, atendidas las del municipio, proceda preservar. (Art. 46 LOUA)

En el caso de Torrox, existen tres núcleos de carácter histórico que pueden considerarse núcleos rurales, y que así se recogen y justifican en el PGOU 96. Estos núcleos cuentan con una agrupación de viviendas, y en algunos casos equipamientos de carácter religioso y educativo. En uno de ellos, Los Caserones, se localiza así mismo los yacimientos de Lautín y Periana que el PGOU 96 protege. Es por ello que esta adaptación reconoce como tal los tres núcleos rurales del PGOU 96.

4.1. SNU – HR.NR (Hábitat Rural Núcleo Rural)

La red de carreteras y caminos rurales de Torrox se considera en cuanto a su afección al Suelo No Urbanizable. Para ello se atenderá a la Ley 25/1988 de 29 de Julio de Carreteras del Estado, a la Ley 8/2001 de 2 de Julio de Carreteras de Andalucía, al artículo 53 del P.O.T.Ax, y a la serie de planos 2.5. Alineaciones CN-340.



c. Suelo Urbanizable:

1. Delimitado conforme a los requerimientos de la legislación urbanística e integrado en este Plan por el suelo adscrito a las siguientes categorías:

- Ordenado, constituido por sectores cuyo planeamiento de desarrollo se encuentra definitivamente aprobado y así reconocido en este Plan en el artículo 3 y la Disposición Transitoria Primera de estas Normas Urbanísticas.
- Sectorizado, constituido por sectores sujetos a planeamiento de desarrollo mediante Planes Parciales, que establecerán la ordenación detallada siguiendo los criterios y directrices establecidos en el Plan para cada uno de ellos en las correspondientes fichas de planeamiento y gestión del planeamiento general vigente, y en las fichas del Anexo de estas Normas Urbanísticas.
- No Sectorizado, constituido por áreas sujetas a desarrollo mediante Proyectos de Sectorización y posteriormente a Planes Parciales, que establecerán la ordenación detallada siguiendo los criterios y directrices establecidos en la Adaptación para ellas atendiendo a las fichas de planeamiento y gestión del PGOU 96 y en las Fichas del Anexo de estas Normas.

2. La clasificación y adscripción de la categoría del suelo constituye la división básica de éste a efectos urbanísticos y determina los regímenes específicos de derechos y deberes de sus propietarios conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística.

Artículo 9. Disposiciones sobre vivienda protegida. (OE)

Conforme a lo establecido en el artículo 3.2.b del Decreto 11/2008, de 22 de enero, la reserva de vivienda protegida prevista en la vigente legislación urbanística, no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley 13/2005, de 11 de septiembre, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada, aprobada inicialmente, con anterioridad al inicio del trámite de aprobación de este documento de adaptación parcial.

Se considera el Coeficiente de Homogeneización para la vivienda protegida, justificado en la Memoria de esta Adaptación, el siguiente:

Coeficiente de homogeneización	0,79
--------------------------------	------

En cuanto a la fijación de reserva del 30% de vivienda protegida en los distintos ámbitos de desarrollo, se ha establecido para todos los sectores de Suelo Urbanizable Programado que no cuenten con Aprobación Inicial anterior al 20 de enero de 2007. Estos son los sectores URP-2, URP-9 y URP-13.



En el caso de los Suelos Urbanos no Consolidados, se establece dicha reserva para aquellos ámbitos que no estando suficientemente definidos en el PGOU 96 en cuanto a su ordenación general, no cuentan con planeamiento de desarrollo que tenga aprobación inicial con anterioridad al inicio de la tramitación del presente expediente de Adaptación. Esto es el ámbito de las UE 2.2 (resultado de la delimitación de unidades de ejecución de la UE2 del PGOU 96).

Artículo 10. Sistemas pertenecientes a la ordenación estructural. (OE)

1.- La adaptación parcial identifica como ordenación estructural del PGOU, aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiendo con ello que, independientemente de que el uso sea educativo, deportivo, sanitario u otros, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

2.- Los sistemas de espacios libres y dotaciones anteriores son los identificados en el plano de ordenación estructural 2.3 “Sistemas Generales y Protecciones”.

3.- Se establece como estándar de Sistema General de Espacios Libres por habitante en el municipio de Torrox, el valor 6,48 m²/hab.

En el anexo de este documento se encuentra el cuadro con el estado de obtención y ejecución de los Sistemas Generales del PGOU 96.

Artículo 11. Usos, edificabilidades y densidades globales del suelo urbano consolidado y de los sectores del suelo urbanizable (OE).

1.- El Plan General establece en el plano de ordenación estructural 2.4. de la Ordenación Estructural para el suelo urbano consolidado y los sectores del suelo urbanizable, la asignación de usos globales, considerando éstos, como el uso característico a una zona, área o sector que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados, conforme a la regulación contenida en el PGOU y sus ordenanzas.

Los usos globales y pormenorizados se regulan para el suelo urbano y urbanizable en la Normativa del PGOU vigente.

2.- El Plan General establece según lo exigido en la vigente legislación urbanística para el suelo urbano consolidado y los sectores de suelo urbanizable la asignación de edificabilidades y densidades globales, en su caso, conforme al plano de ordenación estructural 2.4 “Usos, Densidades y Edificabilidades Globales”

A continuación, cuadro resumen del uso, edificabilidad y densidad globales de las zonas homogéneas y ámbitos de suelo urbanizable sectorizado y ordenado.



ZONA HOMOGÉNEA	USO	EDIFICABILIDAD (m ² t/m ² s)	DENSIDAD (viv/ha)
ZH1	R	1,8	120
ZH2	R	0,6	70
ZH3	R	0,74	74
ZH4	R	1	100
ZH5	R	0,2	20
ZH6	R	0,35	35
ZH7	R	0,72	60
ZH8	R	0,70	100
ÁMBITOS DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO Y ORDENADO	USO	EDIFICABILIDAD (m ² t/m ² s)	DENSIDAD (viv/ha)
UNP-2, UNP-3, URP-2, URP-3 (UE.1 y UE.3), URP-4, URP-5, URP-6, URP-10	R	0,20	20
URP-9 y URP-12	R	0,30	30
URP-11	I	1	-

R: Residencial

I: Industrial

Artículo 12. Áreas de reparto y aprovechamiento medio en suelo urbanizable (OE).

1.- Conforme a lo previsto en el artículo 3.2.e del Decreto 11/2008, se mantiene la delimitación de las áreas de reparto y el consiguiente aprovechamiento medio del planeamiento general vigente, definido en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero del PGOU vigente, así como en la regulación al efecto de sus innovaciones.

2.- La denominación de “aprovechamiento tipo” del PGOU vigente tendrá la consideración de “aprovechamiento medio”, según la regulación contenida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Artículo 13. Elementos y espacios de especial valor (OE).

1.- Conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección, por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural forman parte de la ordenación estructural. A estos efectos, se consideran elementos de especial protección, los bienes de Interés Cultural aprobados hasta la fecha y recogidos en el plano de ordenación estructural 2.3. “Sistemas Generales y Protecciones”



2.- En el suelo no urbanizable, los elementos y espacios de especial protección son identificados en su categoría correspondiente, quedando de este modo, integrados en la ordenación estructural del PGOU resultante de la presente adaptación parcial. Quedan recogidos en el plano de ordenación estructural 2.2. "Clasificación del Suelo No Urbanizable".

Estos elementos son:

BIC	DENOMINACIÓN DEL BIEN	FECHA	TIPO DE PATRIMONIO/ TIPOLOGÍA	Publicación
DECLARADOS	Torre de Güi	25/06/1985	Monumento	BOE 29/06/1985
	Torre de Calaceite	25/06/1985	Monumento	BOE 29/06/1985
	Torreón árabe (Muralla urbana)	25/06/1985	Monumento	BOE 29/06/1985
	Antiguo Convento de Nuestra Señora de las Nieves	18/07/2006	Inmueble/Monumento	BOJA 09/08/2006
	Conjunto del Faro de Torrox)	20/02/2007	Inmueble/Zona Arqueológica	BOJA 19/03/2007
ZSA	DENOMINACIÓN DEL BIEN	FECHA	TIPO DE PATRIMONIO	Publicación
DECLARADOS	Espacio Subacuático Faro de Torrox	20/04/2009	Inmueble	BOJA 28/05/2009
	Espacio Subacuático Pecio del Delfín	20/04/2009	Inmueble	BOJA 28/05/2009

Artículo 14. Normas del suelo no urbanizable de especial protección y medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos. (OE).



1.- Las medidas de protección para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección serán las devenidas de la aplicación de las siguientes normas:

- Ríos y Arroyos y Embalse

Protegidos por Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

- Zona Marítimo Terrestre

Protegida por el Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

- Patrimonio Histórico-Yacimientos Arqueológicos declarados BIC o Yacimientos Subacuáticos con Zona de Servidumbre Arqueológica incluidos en el Catálogo de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Protegidos por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Vías Pecuarias.

Protegidas por la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias.)

- Hitos Paisajísticos.

Protegidos por la Normativa del Plan de Ordenación Territorial de la Anarquía.

- Divisorias Visuales

Protegidos por la Normativa del Plan de Ordenación Territorial de la Anarquía.

- Zonas de Interés Territorial.

Protegidos por la Normativa del Plan de Ordenación Territorial de la Anarquía

- Paisajes Agrarios Singulares (AG)

Suelo Agrícola protegido por el PGOU 96

- Suelo Agrícola de Regadío (AR)

Suelo Agrícola de Regadío protegido por el PGOU 96



- Yacimientos de Periana y Lautín

Protegidos por el PGOU 96

- Red de carreteras.

Protegidos por la Ley 25/1988 de 29 de Julio de Carreteras del Estado y por la Ley 8/2001 de 2 de Julio de Carreteras de Andalucía.

2.- Las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos son las establecidas en el artículo 52.6 de la LOUA.

CAPÍTULO 4: SOBRE LOS ESTÁNDARES Y REGLAS SUSTANTIVAS DE ORDENACIÓN DE LOS SECTORES DEL SUELO URBANIZABLE.



Artículo 15. Dotaciones, edificabilidades y densidades de los sectores del suelo urbanizable.

1.- Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 11/2008, la ordenación de los sectores de suelo urbanizable sectorizado, deberá respetar las reglas sustantivas y estándares de ordenación previstos en el artículo 17 de la LOUA, en relación al uso global determinado para cada uno de ellos en Cuadro II y en las Fichas anexas de estas Normas.

2.- Los suelos urbanizables sectorizados en transformación que, como consecuencia del proceso legal de ejecución del planeamiento, tengan aprobado inicialmente el instrumento de desarrollo correspondiente al momento de la formulación de esta adaptación parcial, mantendrán, a los efectos regulados en este artículo, las condiciones de ordenación de las fichas de planeamiento y gestión del PGOU vigente.

Artículo 16. Condiciones de sectorización del suelo urbanizable no sectorizado.

1.- En cumplimiento del apartado b) del artículo 6 del Decreto 11/2008, se establecen como condiciones de sectorización para el Suelo Urbanizable no Sectorizado, las correspondientes al apartado 24. Regulación del Suelo Urbanizable no Programado, del Tomo IV de la Normativa del PGOU 96. Así mismo, se define como uso incompatible para dicho suelo los incompatibles con el uso residencial definidos en la Normativa del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Torrox y su Modificación de Elementos de 2004.

CAPÍTULO 5: SOBRE LA PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

Artículo 17. Programación y gestión de la ordenación estructural.

- 1.- A los efectos previstos en el artículo 3.2.g del Decreto 11/2008, sobre la determinación las previsiones generales de programación y gestión de los elementos o determinaciones de la ordenación estructural, se establece un plazo de dos años para aquellas actuaciones que aún no se hayan iniciado o que no hayan alcanzado la aprobación definitiva de sus instrumentos de desarrollo, y se mantienen los plazos generales de ejecución establecidos por sus innovaciones, y los contenidos en el planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente.
- 2.- Dichos plazos se computarán desde el momento de la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que los dispuso.
- 3.- El vencimiento de los plazos anteriores permitirá tanto a los ciudadanos e interesados como a la administración actuante, desplegar las medidas previstas en la legislación urbanística vigente para garantizar la ejecución del planeamiento urbanístico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS



PRIMERA. Alcance del planeamiento aprobado.

- 1.- A los efectos previstos en el artículo 2 de estas Normas Urbanísticas, se considera “planeamiento aprobado” al planeamiento de desarrollo de actuaciones previstas en el planeamiento general del municipio, que haya sido aprobado definitivamente, y así reconocido en el plano de ordenación estructural 2.1. “Clasificación del suelo urbano y urbanizable”, así como en los Cuadros I y II, anexos a estas normas.
- 2.- Dicho planeamiento se considera integrante del planeamiento general, en lo relativo a la determinación de la ordenación detallada de los sectores adscritos a la categoría de suelo urbanizable ordenado, de sistemas generales ejecutados, o de áreas de reforma interior, en su caso.
- 3.- La situación anterior se mantendrá en tanto dichos instrumentos de planeamiento no sean expresamente derogados por el planeamiento general.

SEGUNDA. Interpretación de los preceptos del planeamiento general vigente en relación a la entrada en vigor de la LOUA.

1.- Conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda.1 de la LOUA, y hasta tanto no se produzca la total adaptación del planeamiento general vigente a esta Ley, o se efectúe su Revisión, y sin perjuicio de lo establecido en su Disposición Transitoria Primera.1, en la interpretación de los instrumentos de planeamiento vigentes se aplicarán las siguientes reglas:

- Las disposiciones que fuesen contradictorias con los preceptos de la LOUA de inmediata y directa aplicación serán inaplicables.
- Todas las disposiciones restantes se interpretarán de conformidad con la LOUA.

Susana J. Bajalauco

**CUADROS DEL DESARROLLO DE CADA ÁMBITO DEL PGOU Y
CLASIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN.**



UNP-2 (UE-2)																						
PGOU-96										Desarrollo del PGOU-96									Justificación de la Clasificación para la Adp			
ZONA	Clase de suelo antes Adp	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras Adp		
UNP-2	Suelo Urbanizable No Programado	R	756.625,00	0,20	1513	20	Origen PG															
							M.E.	15/05/2002	8/7/2002 BOP	Modificación de Elementos URP-3 y UNP-2 que modifica la superficie del UNP-2.												
							PS	25/10/2005	10/01/2006 BOP	El P.S. rectifica el trazado del Sistema General Viario												
							PP	01/12/2005	05/01/2006 BOP	Divide el sector en la UE-1 y la UE-2	R	221.971,00	0,185	18	396	30	En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Ordenado		
							PU															
							PR	23/10/2007	09/11/2007 BOP													

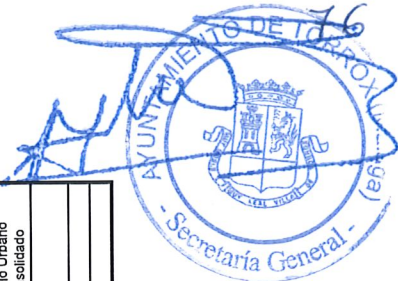
R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

UNP-3																				
PGOU-96										Desarrollo del PGOU-96								Justificación de la Clasificación para la AdP		
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
SUNP-3	Suelo Urbanizable No Programado	R	734.962,00	0,20	1469	20 Origen PG														
							PS	25/10/2005	12/01/2006 BOP	El P.S. rectifica el trazado del Sistema General Viario	R	787.851,00	0,20	20	1.572		30 En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Ordenado
							PP	01/12/2005	05/01/2006 BOP											
							PU	21/07/2008	11/08/2008 BOP											
							PR													

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

URP-1																				
PGOU-96						Desarrollo del PGOU-96						Justificación de la Clasificación para la AdP								
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-1	Suelo Urbanizable Programado	R	25.250,00	0,20	51	20 Origen PG														
							PP	12/05/2000	07/09/2000 BOP		R	30.050,00	0,20	23	70		0 Desarrollado	Ejecutado	70	Suelo Urbano Consolidado
							E.D.	02/12/2004	11/02/2005 BOP	Parcelas R1, R2 y R3										
							PU													
							PR	07/08/2000	11/09/2000 BOP											
								13/12/2000	16/01/2001 BOP											

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.



URP-2																							
PGOU-96										Desarrollo del PGOU-96										Justificación de la Clasificación para la AdP			
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP			
URP-2	Suelo Urbanizable Programado	R	182.250,00	0,20	365	20	Origen PG																
							PP			Cuenta con A.I. 14/03/2007	R	138.410,00	0,20	20	277		30	En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Sectorizado		
							PU																
							PR																

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

URP-3 (UE-1)										Desarrollo del PGOU-96										Justificación de la Clasificación para la AdP					
PGOU-96																									
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP					
URP-3	Suelo Urbanizable Programado	R	516.250,00	0,20	1033	20	Origen PG																		
							M.E.	15/05/2002	8/07/2002 BOP	Modificación de Elementos URP-3 y UNP-2 que modifica la superficie de ambos.															
							PP	16/07/2002	27/01/2003 BOP	Divide el sector en UE-1, UE-2 y UE-3.	R	111.383,00	0,20	16	176	0	En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Ordenado					
							Mod. PP	25/02/2010	29/07/2010 BOP																
							PU	-	-																
							PR	-	-																

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

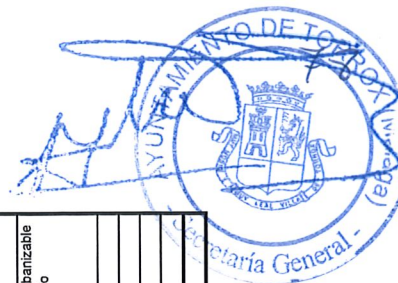


URP-3 (UE-2)																				
PGOU-96										Desarrollo del PGOU-96										
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-3	Suelo Urbanizable Programado	R	516.250,00	0,20	1033	20	Origen PG													
							M.E.	15/05/2002	8/07/2002 BOP	Modificación de Elementos URP-3 y URP-2 que modifica la superficie de ambos.										
							PP	16/07/2002	27/01/2003 BOP	Divide el sector en UE-1, UE-2 y UE-3.	R	295.982,00	0,20	22	653		0 Desarrollado	Ejecutado al 100% de la urbanización	179	Suelo Urbano Consolidado
							Mod. PP	25/02/2010	29/07/2010 BOP											
							E.D.	10/06/2004	14/07/2004 BOP	Parcela 7.2										
							E.D.	21/10/2004	13/01/2005 BOP	Parcelas 2.1, 3-2-3-3 y 7										
							E.D.	10/03/2005	17/6/2005 BOP	Parcela 12.4										
							E.D.	11/05/2006	05/07/2006 BOP	Parcela 13.4										
							E.D.	05/10/2006	08/02/2007 BOP	Parcelas 2-1-2-A										
							E.D.	29/11/2007	27/02/2008 BOP	Parcela 13.1.3										
							E.D.	12/04/2007	30/04/2007 BOP	Parcela 6-2-1										
							E.D.	18/12/2008	27/02/2009 BOP	Parcela 5.6										
							E.D.	18/12/2008	15/09/2009 BOP	Parcela 2.2.1.b										
							E.D.	26/03/2009	30/06/2009 BOP	Parcela 2.1.3.2.3 y 3.7										
							PU	24/04/2003	16/05/2003 BOP											
							PR	01/08/2002	12/11/2002 BOP	Operación Jurídica complementaria AD: 23/03/2004. BOP: 30/04/2004										

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

URP-3 (UE-3)										Justificación de la Clasificación para la AdP										
PGOU-96										Desarrollo del PGOU-96										
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-3	Suelo Urbanizable Programado	R	516.250,00	0,20	1033	20	Origen PG													
							M.E.		15/05/2002 8/07/2002 BOP	Modificación de Elementos URP-3 y URP-2 que modifica la superficie de ambos.										
							PP		16/07/2002 27/01/2003 BOP	Divide el sector en UE-1, UE-2 y UE-3.	R	161.526,00	0,20	18	291		En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Ordenado
							Mod. PP		25/02/2010 29/07/2010 BOP											
							E.D.		25/09/2008 20/11/2008 BOP	Parcela 22.1										
							PU		08/10/2008 24/12/2008 BOP											
							PR			-										
URP-3 (UE-3)																				
PGOU-96																				
Desarrollo del PGOU-96																				
Justificación de la Clasificación para la AdP																				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-3	Suelo Urbanizable Programado	R	516.250,00	0,20	1033	20	Origen PG													
							M.E.		15/05/2002 8/07/2002 BOP	Modificación de Elementos URP-3 y URP-2 que modifica la superficie de ambos.										
							PP		16/07/2002 27/01/2003 BOP	Divide el sector en UE-1, UE-2 y UE-3.	R	161.526,00	0,20	18	291		En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Ordenado
							Mod. PP		25/02/2010 29/07/2010 BOP											
							E.D.		25/09/2008 20/11/2008 BOP	Parcela 22.1										
							PU		08/10/2008 24/12/2008 BOP											
							PR			-										
URP-3 (UE-3)																				
PGOU-96																				
Desarrollo del PGOU-96																				
Justificación de la Clasificación para la AdP																				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-3	Suelo Urbanizable Programado	R	516.250,00	0,20	1033	20	Origen PG													
							M.E.		15/05/2002 8/07/2002 BOP	Modificación de Elementos URP-3 y URP-2 que modifica la superficie de ambos.										
							PP		16/07/2002 27/01/2003 BOP	Divide el sector en UE-1, UE-2 y UE-3.	R	161.526,00	0,20	18	291		En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Ordenado
							Mod. PP		25/02/2010 29/07/2010 BOP											
							E.D.		25/09/2008 20/11/2008 BOP	Parcela 22.1										
							PU		08/10/2008 24/12/2008 BOP											
							PR			-										
URP-3 (UE-3)																				
PGOU-96																				
Desarrollo del PGOU-96																				
Justificación de la Clasificación para la AdP																				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-3	Suelo Urbanizable Programado	R	516.250,00	0,20	1033	20	Origen PG													
							M.E.		15/05/2002 8/07/2002 BOP	Modificación de Elementos URP-3 y URP-2 que modifica la superficie de ambos.										
							PP		16/07/2002 27/01/2003 BOP	Divide el sector en UE-1, UE-2 y UE-3.	R	161.526,00	0,20	18	291		En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Ordenado
							Mod. PP		25/02/2010 29/07/2010 BOP											
							E.D.		25/09/2008 20/11/2008 BOP	Parcela 22.1										
							PU		08/10/2008 24/12/2008 BOP											
							PR			-										
URP-3 (UE-3)																				
PGOU-96																				
Desarrollo del PGOU-96																				
Justificación de la Clasificación para la AdP																				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-3	Suelo Urbanizable Programado	R	516.250,00	0,20	1033	20	Origen PG													
							M.E.		15/05/2002 8/07/2002 BOP	Modificación de Elementos URP-3 y URP-2 que modifica la superficie de ambos.										
							PP		16/07/2002 27/01/2003 BOP	Divide el sector en UE-1, UE-2 y UE-3.	R	161.526,00	0,20	18	291		En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Ordenado
							Mod. PP		25/02/2010 29/07/2010 BOP											
							E.D.		25/09/2008 20/11/2008 BOP	Parcela 22.1										
							PU		08/10/2008 24/12/2008 BOP											
							PR			-										
URP-3 (UE-3)																				
PGOU-96																				
Desarrollo del PGOU-96																				
Justificación de la Clasificación para la AdP																				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-3	Suelo Urbanizable Programado	R	516.250,00	0,20	1033	20	Origen PG													
							M.E.		15/05/2002 8/07/2002 BOP	Modificación de Elementos URP-3 y URP-2 que modifica la superficie de ambos.										
							PP		16/07/2002 27/01/2003 BOP	Divide el sector en UE-1, UE-2 y UE-3.	R	161.526,00	0,20	18	291		En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Ordenado
							Mod. PP		25/02/2010 29/07/2010 BOP											
							E.D.		25/09/2008 20/11/2008 BOP	Parcela 22.1										
							PU		08/10/2008 24/12/2008 BOP											
							PR			-										
URP-3 (UE-3)																				
PGOU-96																				
Desarrollo del PGOU-96																				
Justificación de la Clasificación para la AdP																				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-3	Suelo Urbanizable Programado	R	516.250,00	0,20	1033	20	Origen PG													
							M.E.		15/05/2002 8/07/2002 BOP	Modificación de Elementos URP-3 y URP-2 que modifica la superficie de ambos.										
							PP		16/07/2002 27/01/2003 BOP	Divide el sector en UE-1, UE-2 y UE-3.	R	161.526,00	0,20	18	291		En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Ordenado
							Mod. PP		25/02/2010 29/07/2010 BOP											
							E.D.		25/09/2008 20/11/2008 BOP	Parcela 22.1										
							PU		08/10/2008 24/12/2008 BOP											
							PR			-										
URP-3 (UE-3)																				
PGOU-96																				
Desarrollo del PGOU-96																				
Justificación de la Clasificación para la AdP																				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-3	Suelo Urbanizable Programado	R	516.250,00	0,20	1033	20	Origen PG													
							M.E.		15/05/2002 8/07/2002 BOP	Modificación de Elementos URP-3 y URP-2 que modifica la superficie de ambos.										
							PP		16/07/2002 27/01/2003 BOP	Divide el sector en UE-1, UE-2 y UE-3.	R	161.526,00	0,20	18	291		En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Ordenado
							Mod. PP		25/02/2010 29/07/2010 BOP											
							E.D.		25/09/2008 20/11/2008 BOP	Parcela 22.1										
							PU		08/10/2008 24/12/2008 BOP											
							PR			-										
URP-3 (UE-3)																				
PGOU-96																				
Desarrollo del PGOU-96																				
Justificación de la Clasificación para la AdP																				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-3	Suelo Urbanizable Programado	R	516.250,00	0,20	1033	20	Origen PG													
							M.E.		15/05/2002 8/07/2002 BOP	Modificación de Elementos URP-3 y URP-2 que modifica la superficie de ambos.										
							PP		16/07/2002 27/01/2003 BOP	Divide el sector en UE-1, UE-2 y UE-3.	R	161.526,00	0,20	18	291		En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Ordenado
							Mod. PP		25/02/2010 29/07/2010 BOP											
							E.D.		25/09/2008 20/11/2008 BOP	Parcela 22.1										
							PU		08/10/2008 24/12/2008 BOP											
							PR			-										
URP-3 (UE-3)																				
PGOU-96																				
Desarrollo del PGOU-96																				
Justificación de la Clasificación para la AdP																				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-3	Suelo Urbanizable Programado	R	516.250,00	0,20	1033	20	Origen PG													
							M.E.		15/05/2002 8/07/2002 BOP	Modificación de Elementos URP-3 y URP-2 que modifica la superficie de ambos.										
							PP		16/07/2002 27/01/2003 BOP	Divide el sector en UE-1, UE-2 y UE-3.	R	161.526,00	0,20	18	291		En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Ordenado
							Mod. PP		25/02/2010 29/07/2010 BOP											
							E.D.		25/09/2008 20/11/2008 BOP	Parcela 22.1										
							PU		08/10/2008 24/12/2008 BOP											
							PR			-										
URP-3 (UE-3)																				
PGOU-96																				
Desarrollo del PGOU-96																				
Justificación de la Clasificación para la AdP																				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-3	Suelo Urbanizable Programado	R	516.250,00	0,20	1033	20	Origen PG													
							M.E.		15/05/2002 8/07/2002 BOP	Modificación de Elementos URP-3 y URP-2 que modifica la superficie de ambos.										
							PP		16/07/2002 27/01/2003 BOP	Divide el sector en UE-1, UE-2 y UE-3.	R	161.526,00	0,20	18	291		En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Ordenado
							Mod. PP		25/02/2010 29/07/2010 BOP											
							E.D.		25/09/2008 20/11/2008 BOP	Parcela 22.1										
							PU		08/10/2008 24/12/2008 BOP											

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.



URP-7 LORIMAR																				
PGOU-96					Desarrollo del PGOU-96										Justificación de la Clasificación para la Agp					
ZONA	Clase de suelo antes Adp	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACIÓN AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras Adp
URP-7	Suelo Urbanizable Programado	R	87.750,00	0,20	176	20	Origen PG													
							M.E.	30/05/2000	Pendiente de publicar por la Delegación Provincial	Se modifica el límite del sector para corregir un error material del PGOU 96 y se modifica el trazado del SGV										
							PP	31/07/2000	31/10/2000 BOP		R	94.642,00	0,20	19	176	0	Desarrollado	Ejecutado	1039	Suelo Urbano Consolidado
							PP MODIF.	14/03/2006	12/04/2006 BOP											
							PU	07/08/2000	05/10/2000 BOP											
							PR			Acuerdo de Pleno de Aceptación de Cesiones 22/10/2002										

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

URP-8 (norte)																				
PGOU-96					Desarrollo del PGOU-96										Justificación de la Clasificación para la AdP					
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACIÓN AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-8	Suelo Urbanizable Programado	R	80.850,00	0,20	162	20	Origen PG													
							PP	10/05/1999	26/07/1999 BOP	Divide el sector en Polígono Norte y Polígono Sur	R	34.985,01	0,20	20	71	0	Desarrollado	Ejecutado	33	Suelo Urbano Consolidado
							Mod. PP	13/12/2001	12/04/2002 BOP											
							2ª Mod. PP	12/03/2002	11/6/2002 BOP											
							E.D.	01/12/2005	13/02/2006 BOP	Parcelas 6-1 y 7-1										
							PU	08/03/2000	29/3/2000 BOP											
							PR	20/06/2001	21/07/2003	Operación Jurídica 1ª: AD: 27/10/2003, BOP: 12/11/2003; Operación Jurídica 2ª: AD: 23/01/2006, BOP: 13/02/2006										

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

URP-8 (sur)																											
PGOU-96										Desarrollo del PGOU-96									Justificación de la Clasificación para la AdP								
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP							
URP-8	Suelo Urbanizable Programado	R	80.850,00	0,20	162	20	Origen PG																				
							PP	10/05/1999	26/07/1999 BOP	Divide el sector en Polígono Norte y Polígono Sur	R	49.275,99	0,20	20	97		0	Desarrollado	Ejecutado	90	Suelo Urbano Consolidado						
							Mod. PP	13/12/2001	12/04/2002 BOP																		
							2ª Mod. PP	12/03/2002	11/6/2002 BOP																		
							ED	-	-																		
							PU	08/03/2000	29/3/2000 BOP																		
							PR	21/03/2001	10/04/2001 BOP	Operación Jurídica: AD: 24/06/2003, BOP: 29/07/2003																	

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.



URP-9																			
PGOU-96																			
Desarrollo del PGOU-96										Justificación de la Clasificación para la AdP									
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Superficie	le	Nº viv	D (viv/ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-9	Suelo Urbanizable Programado	29.235,00	0,20	58	20	Origen PG				R						30 Sin desarrollar	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Sectorizado
						PP	-	-											
						PU	-	-											
						PR	-	-											

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general. Puesto que no se encuentra ordenado con anterioridad al inicio del exp. de AdP, deberá realizar la reserva del 30% de VPO

URP-10 EL PUERTO																				
PGOU-96																				
Desarrollo del PGOU-96										Justificación de la Clasificación para la AdP										
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-10	Suelo Urbanizable Programado	R	1.137.565,00	0,20	2275	20	Origen PG													
							PP	27/04/2005	30/05/2005 BOP (*)		R	1.087.745,00	0,20	23	2.479		0	Desarrollado	Sin ejecutar	Suelo Urbanizable Ordenado
							PU	26/06/2006	06/07/2006 BOP											
							Mod P.U.	10/03/2009	08/04/2009 BOP											
							PP	21/06/2006	06/07/2006 BOP											

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general. (*) Se establecen unas cargas externas de conexión con Torrox pueblo y con los sectores al sur del sector URP-10 que por el alcance de su uso y conexión a nivel municipal, son consideradas por esta AdP como Sistema General Vario

URP-11																			
PGOU-96																			
Desarrollo del PGOU-96										Justificación de la Clasificación para la AdP									
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-11	Suelo Urbanizable Programado	52.750,00	1,00	-	-	Origen PG										Sin desarrollar	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Sectorizado
						PP													
						PU													
						PR													
Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.																			
Usos global Industrial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.																			

I: Uso global Industrial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.





URP-12																	Justificación de la Clasificación para la Adp				
PGOU-96							Desarrollo del PGOU-96														
ZONA	Clase de suelo antes Adp	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras Adp	
URP-12	Suelo Urbanizable Programado	R	45.159,72	0,30	135	30	Origen PG											Sin desarrollar	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Sectorizado
							PP			Cuenta con A.I. 19/01/2007											
							PU	-	-												
							PR	-	-												

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

URP-13																	Justificación de la Clasificación para la AdP				
PGOU-96						Desarrollo del PGOU-96															
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP	
URP-13	Suelo Urbanizable Programado	R	84.800,00	0,30	255	30	Origen PG										30	Sin desarrollar	Sin ejecutar	0	Suelo Urbanizable Sectorizado
							PP	-	-												
							PU	-	-												
							PR	-	-												

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

Puesto que no se encuentra ordenado con anterioridad al inicio del exp. de AdP, deberá realizar la reserva del 30% de VPO

URP-14 EL CASTILLO (UE-24)										Justificación de la Clasificación para la AdP											
PGOU-96					Desarrollo del PGOU-96																
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP	
URP-14	Suelo Urbanizable Programado Transitorio	R	101.096,00	0,52	308	30	Origen PG														
							M.E.	31/05/2001	28/06/2001 BOP	El sector original URP-14 se divide en una zona de suelo urbano (UE-24) y otra que sigue siendo URP-14 en régimen transitorio	R	48.540,00	0,36	26	126		0	Desarrollado	Ejecutado	126	Suelo Urbano Consolidado
							PP	22/04/1982	18/01/1984												
							PU	-	-												
							PR	-	-												

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

URP-14 EL CASTILLO (UE-1)																				
PGOU-96										Desarrollo del PGOU-96										
										Justificación de la Clasificación para la AdP										
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
URP-14	Suelo Urbanizable Programado Transitorio	R	101.096,00	0,52	306	30	Origen PG													
							M.E.	31/05/2001	28/06/2001 BOP	El sector original URP-14 se divide en una zona de suelo urbano (UE-24) y otra UE-25 de suelo urbanizable en régimen transitorio	R	52.106,00	0,56	42	220	0				
							PP	22/04/1982	18/01/1984											
							Exp. Adaptación	16/04/2002	08/08/2002 BOP	En cumplimiento del régimen transitorio del PGOU 96										
							Delimit. UE	29/04/2002	24/05/2002 BOP		R	47.653,00	0,56		180	0	Desarrollado	Ejecutado	180	Suelo Urbano Consolidado
							PU	28/01/2003	25/02/2003 BOP											
							PR	29/04/2002	24/05/2002 BOP											
P: Uso albal Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.																				

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

URP-14 EL CASTILLO (UE-2)																								
PGOU-96										Desarrollo del PGOU-96										Justificación de la Clasificación para la AdP				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACIÓN AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP				
URP-14	Suelo Urbanizable Programado Transitorio	R	101.096,00	0,52	306	30	Origen PG																	
							M.E.	31/05/2001	28/06/2001 BOP	El sector original URP-14 se divide en una zona de suelo urbano (UE-24) y otra UE-25 de suelo urbanizable en régimen transitorio	R	52.106,00	0,56	42	220	0								
							PP	22/04/1982	18/01/1984															
							Exp. Adaptación	15/04/2002	08/08/2002 BOP	En cumplimiento del régimen transitorio del PGOU 96														
							Delimit. UE	29/04/2002	24/05/2002 BOP		R	8.187,00	0,56		40	0	Desarrollado	Ejecutado	0	Suelo Urbano Consolidado				
							PU	28/01/2003	25/02/2003 BOP															
							PR	09/11/2007	16/11/2007 BOP															
Los alphan Residencial, los complementarios y complementarios, los definidos en la normativa general.																								

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.



URP-15 (T) (LOS TABLAZOS Y LAS COLINAS)																							
PGOU-96										Desarrollo del PGOU-96									Justificación de la Clasificación para la AdP				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP			
URP-15	Suelo Urbanizable Programado Transitorio	R	214.180,00	0,33	643	30	Origen PG			Regimen transitorio													
							Exp. Adaptacion	06/02/1997	12/05/1997 BOP	En cumplimiento del regimen transitorio del PGOU 96	R	214.180,00	0,33	31	655	0	Desarrollado	Ejecutado	655	Suelo Urbano Consolidado			
							Mod. Exp. Adpt	30/07/1998	31/08/1998 BOP	Modifica el Exp. Aprobado													
							M.E.	06/06/2002	11/06/2003 BOP	Transvase de volumen y usos													
							M.E.	27/01/2008	7/01/2009 BOP	Delimitación de parcela HTRN-1 y parametros netos.													
							PU	20/11/1998	21/12/1998 BOP	Sobre los Tablaños													
							PU	11/08/1998	31/08/1998 BOP	Sobre las Colinas													
							PR	-	-	Cesiones. Pleno 18/12/1998 para "Tablazo Norte" y Escrituras de cesión gratuita en "Colinas"													

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

URP-16																							
PGOU-96										Desarrollo del PGOU-96									Justificación de la Clasificación para la AdP				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP			
URP-16	Suelo Urbanizable Programado	I	87.595,00	1,00	-	-	Origen PG																
							M.E.	23/07/1999	4/02/2000 BOP	Modifica la superficie del sector, el uso, la edificabilidad y la densidad	R*	86.046,00	0,25	17	147		0	Desarrollado	Ejecutado	103	Suelo Urbano Consolidado		
							PP	14/07/2000	23/10/2000 BOP														
							ED	21/03/2003	01/03/2005 BOP	PARCELA 3.3.2.													
							ED	06/11/2003	12/03/2004 BOP	PARCELAS 2.3 Y 2.4.													
							Mod. ED	03/02/2005	25/04/2005 BOP	PARCELAS 2.3 Y 2.4.													
							Mod. ED	05/10/2006	16/02/2007 BOP	PARCELAS 2.3 Y 2.4.													
							ED	05/10/2005	20/12/2005 BOP	PARCELA 6.													
							ED	01/12/2005	26/01/2006 BOP	PARCELA 7.3.1.													
							PU	31/05/2001	06/08/2001 BOP														
							PR	11/06/2001	22/06/2001 BOP														

I: Uso global Industrial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

R*: Uso global residencial compatible con el uso Industrial según Modificación de Elementos publicada 4/02/2000 en el BOP.



UE-3											
Desarrollo del PGOU-96						Justificación de la Clasificación para la AdP					
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso
UE-3	Suelo Urbano	R	38.120,00	0,75	288	75	Origen P.G				
							ED	08/11/2003	18/12/2003 BOP		
							PU	28/01/2008	18/02/2008 BOP		
							PR	24/11/2008	18/12/2008 BOP		
R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.											

UE-4											
Desarrollo del PGOU-96						Justificación de la Clasificación para la AdP					
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso
UE-4	Suelo Urbano	R	37.395,00	0,70	224	60	Origen P.G				
							M.E.	14/03/2006	28/04/2006 BOP	Modifica la ordenación vinculante del PGOU en cuanto al vial y la ubicación de la parcela de equipamientos	
							ED	12/09/2006	09/10/2006 BOP		
							PU	18/01/2007	02/02/2007 BOP		
							PR	13/03/2007	21/03/2007 BOP		
R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.											

UE-5											
Desarrollo del PGOU-96						Justificación de la Clasificación para la AdP					
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso
UE-5	Suelo Urbano	R	25.579,00	0,70	153	60	Origen P.G				
							M.E.	14/03/2006	05/05/2006 BOP	Modifica la ordenación vinculante del PGOU en cuanto al vial y la ubicación de la parcela de equipamientos	
PD							ED	06/03/2007	17/04/2007 BOP		
PU							Mod. ED	26/03/2009	10/07/2009 BOP		
PR							PR	-	-		
R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.											



UE-6																						
PGOU-96										Desarrollo del PGOU-96									Justificación de la Clasificación para la AdP			
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	Ie	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	Ie	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP		
UE-6	Suelo Urbano	R	10.918,00	0,70	65	60	Origen PG M.E.	28/12/2000	5/05/2001 BOP	Modifica la densidad de viviendas.	R	10.918,00	0,70	100	109	0	Desarrollado	Sin ejecutar	0	Suelo Urbano No Consolidado		
							ED	03/08/2006	05/10/2006 BOP													
							PU	28/03/2007	04/06/2007 BOP													
							PR	08/03/2007	26/03/2007 BOP													

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

UE-7																						
PGOU-36										Desarrollo del PGOU-96									Justificación de la Clasificación para la AdP			
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	Ie	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	Ie	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP		
UE-7	Suelo Urbano	R	12.279,00	0,70	74	60	Origen PG M.E.	28/12/2000	5/05/2001 BOP	Modifica la densidad de viviendas.	R	12.279,00	0,70	100	122		En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbano No Consolidado		
							ED	-	-													
							PU	-	-													
							PR	-	-													

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

UE-8																						
PGOU-96										Desarrollo del PGOU-96									Justificación de la Clasificación para la AdP			
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	Ie	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	Ie	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP		
UE-8	Suelo Urbano	R	8.123,00	0,70	49	60	Origen PG M.E.	28/12/2000	5/05/2001 BOP	Modifica la densidad de viviendas.	R	8.123,00	0,70	100	81	0	Desarrollado	Ejecutado	78	Suelo Urbano Consolidado		
							ED	25/01/2001	15/05/2001 BOP													
							PU	28/03/2001	09/05/2001 BOP													
							PR	12/03/2001	28/03/2001 BOP													

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.



UE-11 LA CARRACA																			
PGOU-96						Desarrollo del PGOU-96								Justificación de la Clasificación para la AdP					
Clase de suelo antes AdP	ZONA	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Fase de Ejecución	Grado de Desarrollo	Clase de suelo tras AdP
UE-11	Suelo Urbano	R	284.841,00	0,60	2200	75	Origen PG			Existen dos parámetros dispares en la ficha, densidad y nº de viviendas. Se han señalado tal y como aparecen en la ficha							Ejecutado	En desarrollo	Suelo Urbano Consolidado
							PU	-											
							PR	-	Aceptación de cesiones en sesión plenaria 11/02/1983. Paseo marítimo ejecutado.										

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

UE-12 STA. ROSA																		
PGOU-96						Desarrollo del PGOU-96						Justificación de la Clasificación para la Adp						
ZONA	Clase de suelo antes Adp	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	Fase de Ejecución	Grado de Desarrollo	Clase de suelo tras Adp
UE-12	Suelo Urbano	R	134.564,00	0,42	500	37	Origen P.G										Desarrollado	Suelo Urbano Consolidado
							M.E.	02/02/1999	3/4/1999 POB	Aumenta el tamaño de una parcela de uso escolar a costa de disminuir una de espacios libres								
							M.E.	02/02/1999	3/4/1999 BOP	Reordena el ámbito y las ordenanzas. Aumenta el techo de una parcela comercial.								
							M.E.	02/09/2005	28/10/2005 BOP	Se modifica la ordenanza de la parcela "C" de N4 a N3								
							M.E.	11/05/2006	16/06/2006 BOP	Modifica la ordenanza de una parcela de N4 a N2b								
							E.D.	-	-									
							PU	23/04/2001	-									
							PR	-	-	Cesión de la Finca "Santa Rosa" sesión de Pleno de 12-05-1988								

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.



UE-13																								
PGOU-96										Desarrollo del PGOU-96										Justificación de la Clasificación para la AdP				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	Ie	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	Ie	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP				
UE-13	Suelo Urbano	R	53.280,00	0,75	400	75	Origen PG								42	224	0	Desarrollado	Sin ejecutar	0	Suelo Urbano No Consolidado			
							ED	09/03/2004	23/04/2004		R	53.280,00	0,75											
							PU	31/01/2005	24/02/2005 BOP															
							PR	23/02/2007	20/03/2007 BOP															

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

UE-14 (UE-1)																				
PGOU-36										Desarrollo del PGOU-96										
Justificación de la Clasificación para la Adp																				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	Ie	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	Ie	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras Adp
UE-14	Suelo Urbano	R	112.158,00	0,30	336	30	Origen Pg													
							Delimit. UE	07/07/2008	10/2/2009 BOP	Subdivide la UE-14 den 3 Unidades de Ejecución	R	20.607,00	0,30	40	82		0	Sin desarrollar	Sin ejecutar	0
							ED	-	-											Suelo Urbano No Consolidado
							PU	-	-											
							PR	-	-											

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.
Puesto que no se encuentra ordenado con anterioridad al inicio del exp. de AdP, deberá realizar la reserva del 30% de VPO

UE-14 (UE-2)																													
PGOU-36										Desarrollo del PGOU-96										Justificación de la Clasificación para la AdP									
Clase de suelo antes AdP		ZONA	Uso	Superficie	Ie	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	Ie	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP								
UE-14	Suelo Urbano		R	112.158,00	0,30	336	30	Origen PG								25	128	0	Sin desarrollar	Sin ejecutar	0	Suelo Urbano No Consolidado							
								Delimit. UE	07/07/2008	10/2/2009 BOP	Subdivide la UE-14 den 3 Unidades de Ejecución	R	51.922,00	0,30															
								ED	-	-																			
								PU	-	-																			
								PR	-	-																			

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.
Puesto que no se encuentra ordenado con anterioridad al inicio del exp. de AdP, deberá realizar la reserva del 30% de VPO





UE-14 (UE-3)										Desarrollo del PGOU-96					Justificación de la Clasificación para la AdP				
PGOU-96										PUBLICACIÓN					Grado de Viviendas				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Fase de Ejecución	Clase de suelo tras AdP		
UE-14	Suelo Urbano	R	112.158,00	0,30	338	30	Origen PG												
							E.D	07/07/2008	Subdivide la UE-14 den 3 Unidades de Ejecución	R	120.550,00	0,30	11	128	0	Sin desarrollar	Suelo Urbano No Consolidado		
							ED	-											
							PU	-											
							PR	-											

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general. Puesto que no se encuentra ordenado con anterioridad al inicio del exp. de AdP, deberá realizar la reserva del 30% de VPO

UE-15 URB. LAS FLORES																				
PGOU-96							Desarrollo del PGOU-96							Justificación de la Clasificación para la AdP						
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACIÓN AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Clase de suelo tras AdP	
UE-15	Suelo Urbano	R	14.534,00	0,30	44	30	Origen PG										Desarrollado	Ejecutado	0	Suelo Urbano Consolidado
							ED	-	-											
							PU	-	-											
							PR	01/02/1996	-	Acuerdo de aceptación de abono en metálico del valor del A.T.										

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

UE-16 EL PEÑONCILLO																				
PGOU-96						Desarrollo del PGOU-96						Justificación de la Clasificación para la AdP								
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACIÓN AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas construidas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Clase de suelo tras AdP	
UE-16	Suelo Urbano	R	111.820,00	0,46	391	33	Origen PG											Desarrollado	En ejecución 83 (70%)	Suelo Urbano No Consolidado
							PERI	25/09/2003	25/11/2003 BOP											
							PU	27/02/2004	30/03/2004 BOP											
							PR	02/12/2004	10/12/2004 BOP											

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.



UE-17 TORROX BEACH CLUB (UE-17-A)																				
PGOU-96			Desarrollo del PGOU-96										Justificación de la Clasificación para la AdP							
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Clase de suelo tras AdP	
UE-17	Suelo Urbano	R	120.477,00	0,26	220	24	Origen PG			Se cumplirán las condiciones del PPO (en cuanto a cesiones) y de los convenios aprobados en las sesiones plenarias del 12/05/88. Aparecen dos parámetros dispares en la ficha, densidad y nº viviendas.										
							M.E.	03/08/1999	19/10/1999 BOP	Modifica el Viario y la ordenación pormenorizada										
							E.D.	31/10/2002	17/12/2002 BOP	Parcela RP										
							E.D.	14/07/2000	28/08/2000 BOP	Parcela V6										
							Delimit. UE	05/09/2004	10/10/2004 BOP	Subdivide en UE-17A, UE-17B y UE-17C	R	93.934,00	0,26	21	195		0	En desarrollo	En ejecución 119 (80%)	Suelo Urbano no Consolidado
							E.D.	07/02/2008	06/03/2008 BOP	Parcela 4.b.1 de la UE 17A										
							PU	24/10/2002	-											
							PR	-	-											

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

UE-17 TORROX BEACH CLUB (UE-17-B)										Desarrollo del PGOU-96										Justificación de la Clasificación para la AdP				
PGOU-96										PUBLICACION														
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP				
UE-17	Suelo Urbano	R	120.477,00	0,26	289	24	Origen PG			Se cumplirán las condiciones del PPO (en cuanto a cesiones) y de los convenios aprobados en las sesiones plenarias del 12/05/88														
							M.E.	03/08/1999	19/10/1999 BOP	Modifica el viario y la ordenación pormenorizada														
							E.D.	31/10/2002	17/12/2002 BOP	Parcela RP														
							E.D.	14/07/2000	28/08/2000 BOP	Parcela V6														
							Delimitación UE	05/09/2004	10/10/2004 BOP	Subdivide en UE-17A, UE-17B y UE-17C	R	16.982,98	0,26	12	21		0	En desarrollo	Ejecutado	21	Suelo Urbano Consolidado			
							E.D.	03/02/2005	06/07/2005 BOP	Parcela RM-3B de la UE-17B														
							PU	24/10/2002	-															
							PR	-	-	Cesiones realizadas en sesión del Pleno de 31/07/2002														

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

UE-20												
PGOU-96												
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Desarrollo del PGOU-96					Justificación de la Clasificación para la AdP					
		FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo
UE-20	Suelo Urbano	74 Origen PG				R	7.045,00	0,74	52			Fase de Ejecución Desarrollado
												Fase de Ejecución En ejecución 0 (40%)
												Clase de suelo tras AdP
												Suelo Urbano No Consolidado

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

UE-21												
PGOU-96												
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Desarrollo del PGOU-96					Justificación de la Clasificación para la AdP					
		FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo
UE-21	Suelo Urbano	74 Origen PG				R	3.890,00	0,74	29			Fase de Ejecución Sin ejecutar 0
												Clase de suelo tras AdP
												Suelo Urbano No Consolidado

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

Puesto que no se encuentra ordenado con anterioridad al inicio del exp. de AdP, deberá realizar la reserva del 30% de VPO

UE-22												
PGOU-96												
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Desarrollo del PGOU-96					Justificación de la Clasificación para la AdP					
		FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo
UE-22	Suelo Urbano	74 Origen PG				R	6.331,00	0,74	47			Fase de Ejecución Ejecutado 0
												Clase de suelo tras AdP
												Suelo Urbano Consolidado

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.



UE-23																							
PGOU-96										Desarrollo del PGOU-96										Justificación de la Clasificación para la AdP			
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACIÓN AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP			
UE-23	Suelo Urbano	R	20.414,00	0,74	151	74	Origen PG											Desarrollado	Ejecutado	0	Suelo Urbano Consolidado		
							M.E.		21/12/1999/09/05/2000 BOP	Modifica el viario y los volúmenes edificables.													
							PU		09/02/2000/13/03/2000 BOP														
							PR		15/06/2000/13/07/2000 BOP														

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

PERI entre Arroyo Guerrero y Río Gólgota (UE-1)																				
PSOU-96						Desarrollo del PGOU-96										Justificación de la Clasificación para la AdP				
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
PERI	Suelo Urbano	R	22.456,06	No se fija	No se fija	No se fija	Origen PG													
Arroyo Guerrero							PERI	06/03/2007/29/03/07 BOP		Delimita 4 unidades de ejecución y zonas de Suelo Urbano Consolidado.	R	7.814,79	No se fija	75	59		En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbano no Consolidado
							PU	-	-											
							PR	-	-											

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

PERI entre Arroyo Guerrero y Río Guá (UE-2)																				
PGOU-96							Desarrollo del PGOU-96							Justificación de la Clasificación para la AdP						
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	le	Nº viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	le	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
PERI	Suelo Urbano	R	22.456,06	No se fija	No se fija	No se fija	Origen PG													
Arroyo Guerrero							PERI	06/03/2007	29/03/07 BOP	Delimita 4 unidades de ejecución y zonas de Suelo Urbano Consolidado.	R	3.302,31	No se fija	75	25		En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbano No Consolidado
							PU	-	-											
							PR	-	-											

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.



PERI entre Arroyo Guerrero y Río Güil(UE-3)										Desarrollo del PGOU-96					Justificación de la Clasificación para la AdP					
ZONA	Clase de suelo antes AdP	Uso	Superficie	Ie	N° viv	D (viv/Ha)	FIGURA	AD	PUBLICACION AD	OBSERVACIONES	Uso	Superficie	Ie	D (viv/Ha)	Viviendas	VPO (%)	Grado de Desarrollo	Fase de Ejecución	Viviendas construidas	Clase de suelo tras AdP
PERI Arroyo Guerrero	Suelo Urbano	R	22.456,06	No se fija	No se fija	No se fija	Origen PG													
							PERI	06/03/2007	29/03/07 BOP	Delimita 4 unidades de ejecución y zonas de Suelo Urbano Consolidado.	R	2.190,01	No se fija	75	16		En desarrollo	Sin ejecutar	0	Suelo Urbano No Consolidado
								-	-											
							PU	-	-											
							PR	-	-											

PERI tipo urbanización Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

R: Uso albal Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.

[illegible]

R: Uso global Residencial. Usos compatibles y complementarios, los definidos en la normativa general.





**CUADRO DEL ESTADO DE OBTENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS
GENERALES.**



CUADRO DE SUPERFICIES: SSGG-ÁREAS LIBI					
Denominación	Superficies	Localización	Obtención prevista en el PGOU	Obtención	Estado
SGAL1	9.100,00	El Morche	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP)	No	Sin ejecutar
SGAL1(bis)	29.007,00	Junto UE-17	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP)	No (se obtendrá de la UE-17)*	Sin ejecutar
SGAL2	48.640,00	Junto a UNP-2	Adscrito a UNP	Sí (UNP-2)	Sin ejecutar
SGAL3	14.080,00	Junto a URP-13	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP)	Sí (URP-1)	Ejecutado
SGAL4	46.880,00	Junto a URP-6	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP2ºC)	Sí (URP-6)	Sin ejecutar
SGAL5	62.440,00	Junto a UNP-3	Adscrito a UNP	Sí (UNP-3)	Sin ejecutar
SGAL6	33.600,00	Junto URP-7	Adscrito al Suelo Urbanizable Programado (URP)	Sí (URP-7)	Ejecutado
SGAL7	30.480,00	Junto URP-9	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP)	No	Sin ejecutar
SGAL8	5.320,00	Plaza Almedina	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP)	Sí (Convenio SALSA Inmobiliaria)	Ejecutado
SGAL9	1.469,87	Área libre junto a El Faro	Adscrito al Suelo Urbanizable Programado (URP)	Sí (URP-14)	Ejecutado
SGAL9(bis)	6.551,64	Junto a URP-13	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP)	No	Sin ejecutar
SGAL10	4.900,00	Junto a URP-13	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP)	No	Sin ejecutar
SGAL11	6.635,00	Junto a URP-5	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP)	Sí (URP-5)	Sin ejecutar
TOTAL	299.103,51				

(*) Aunque el PGOU 96 lo adscribe al suelo urbanizable programado del área de reparto del I Cuatrimestre, lo cierto es que es un error ya que es una cesión pendiente del antiguo URP-El Peñoncillo ya delimitado en el anterior PGOU de 1974, y actual UE-17 y así recogido en la ficha de la unidad de ejecución en el PGOU 96.



CUADRO DE SUPERFICIES: SSGG-EQUIPAMIENTOS // D: docente; DP: deportivos; S: sanitario; C: s

Denominación	Superficies	Localización	Obtención prevista en el PGOU	Obtención	Estado
SGDP1	29.960,00	Junto UE-12, URP-12 y URP-16	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP2°C)	No	Sin ejecutar
SGDP2	80.000,00	Finca "La Granja"	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP)	Sí (Convenio SALSA Inmobiliaria)	Ejecutado
SGDP3	23.530,00	Equipamiento en el Peñoncillo	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP)	No	Sin ejecutar
SGDP4	15.840,00	Equipamientos deportivos en carretera Málaga Almería, junto UE-14	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP)	No	Sin ejecutar
SGDP5	6.900,00	Equipamiento en el Peñoncillo	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP)	No	Sin ejecutar
SGC1	5.027,00	Sistema general social Torre de Güi	Adscrito al Suelo Urbanizable Programado (URP2°C)	Sí (municipal antes de 1996)	Ejecutado
SGC-2	5.027,00	URP-1 Protección integral Torre	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP2°C)	Sí (municipal antes de 1996)	Ejecutado
SGC3	2.100,00	Equipamiento junto a P.M. Morche	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP)	Sí (Compra)	Ejecutado

Denominación	Superficies	Localización	Obtención prevista en el PGOU	Obtención	Estado
SGV	19.600,00		Adscrito al Suelo Urbanizable Programado (URP2°C)	(*)	Sin ejecutar
SGVP	30.499,00		No se prevé su obtención	No	-

Nota: el Sistema General Viario que transcurre por el interior de los sectores de planeamiento supedita su obtención al mismo procedimiento que el del viario local.

(*) El sistema general viario al este del río Torrox, ha sido obtenido de los sectores de planeamiento por los que discurre o por adscripción o convenio al sector URP-10



CUADRO DE SUPERFICIES: SSGG-ENCAUZAMIENTO					
Denominación	Superficies	Localización	Obtención prevista en el PGOU	Obtención	Estado
SGEN 1.1	44.649,00	S.G. Encauzamiento Río Torrox	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP)	No	Sin ejecutar
SGEN 1.2	72.220,00	S.G. Encauzamiento Río Torrox	Adscrito a Suelo Urbanizable Programado (URP2ºC)	No	Sin ejecutar
SGEN 1.3	243.518,00	S.G. Encauzamiento Río Torrox	No se prevé su obtención	No	Sin ejecutar
SGEN2	26.125,00	S.G. Encauzamiento Río Güi	No se prevé su obtención	No	Sin ejecutar
SGEN3	43.450,00	S.G. Encauzamiento Arrollo Manzano	No se prevé su obtención	No	Sin ejecutar

CUADRO DE EQUIVALENCIAS DEL SUELO NO URBANIZABLE.





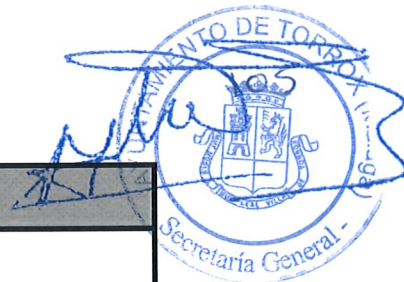
PLAN VIGENTE	LOUA
Suelo No Urbanizable por Legislación Específica	
Cauces Protegidos	SNUEP-LE-RRAA (Ríos, Arroyos y Embalses)
Zona Marítimo Terrestre	SNUEP-LE-ZMT (Zona Marítimo Terrestre)
NUPA (Suelos de Especial Protección Yacimientos Arqueológicos)	SNUEP-LE-YYAA (Yacimientos Arqueológicos con declaración de BIC y Yac. Subacuáticos)
Vías Pecuarias	SNUEP-LE-VVPP
Suelo No Urbanizable por Planificación Territorial o Urbanística	
Trazado de las vías pecuarias no deslindadas	SNUEP-P-VVPP (Vías Pecuarias)
NUP- AG (Agrario Singular)	SNUEP-P-AG (Agrario singular)
NUP- AR (Agrícola de Regadío)	SNUEP-P-AR (Agrícola regadío)
-	SNUEP-P- HP (Hito Paisajístico)
-	SNUEP-P- DV (Divisoria Visual)
-	SNUEP-P-IT (Interés Territorial)
NUPA (Suelos de Especial Protección Yacimientos Arqueológicos)	SNUEP-P-YYAA (Lautín y Periana)
Suelo No Urbanizable de Carácter Rural	
NU (Común)	SNU-CNR-Común (Común)
ND (Núcleo Diseminado)	SNU-CNR-Diseminado (Diseminado)
Suelo No Urbanizable de Hábitat Rural	
NR (Núcleo Rural)	SNU – HR-NR (Hábitat Rural Núcleo Rural)

FICHAS MODIFICADAS POR LA ADAPTACIÓN

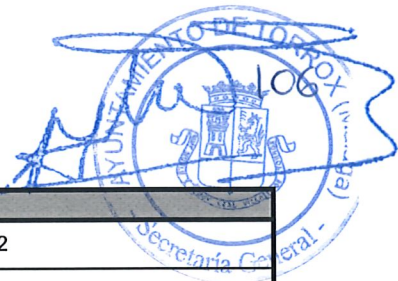




URP-9			
ACTUACION		URP-9	
TIPO DE ACTUACIÓN		Suelo Urbanizable Sectorizado	
OBJETO DE ACTUACIÓN		Ordenación, Urbanización y Reparcelación	
ACTUACIÓN URBANÍSTICA		P.P., P.U. y P.R.	
SISTEMA DE ACTUACIÓN		Compensación y cesiones	
SUPERFICIE (M2)	ÁREAS LIBRES	EQUIPAMIENTO	VIALES
29.235,00	Según Art.17 L.O.U.A.	Según Art.17 L.O.U.A.	Según P.P
EDIFICABILIDAD BRUTA M2/M2	0,20		
DENSIDAD viv/ha	20,00	Reseva V.P.O.	30%
TIPO DE EDIFICACIÓN: Edificación abierta (N3) + Viv. Unifamiliar (N4)			
OTRAS CESIONES: 10% A.T.			
EQUIPAMIENTO: por aplicación del Reglamento de Planeamiento y art. 17 de la L.O.U.A.			



URP-13			
ACTUACION		URP-13	
TIPO DE ACTUACIÓN		Suelo Urbanizable Sectorizado	
OBJETO DE ACTUACIÓN		Urbanización	
ACTUACIÓN URBANÍSTICA		P.P. y P.U.	
SISTEMA DE ACTUACIÓN		Compensación y cesiones	
SUPERFICIE (M2)	ÁREAS LIBRES	EQUIPAMIENTO	VIALES
84.800,00	12.720,00	5.355,00	S/medición
EDIFICABILIDAD BRUTA M2/M2	0,30		
DENSIDAD viv/ha	30,00	Reserva de V.P.O.	30%
TIPO DE EDIFICACIÓN: Alineada y Adosada (N2)			
OTRAS CESIONES: 10% A.T.			
EQUIPAMIENTO: por aplicación del Reglamento de Planeamiento y art. 17 de la L.O.U.A.			



URP-2			
ACTUACION		URP-2	
TIPO DE ACTUACIÓN		Suelo Urbanizable Sectorizado	
OBJETO DE ACTUACIÓN		Urbanización y Reparcelación	
ACTUACIÓN URBANÍSTICA		Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación	
SISTEMA DE ACTUACIÓN		Compensación y cesiones	
SUPERFICIE (M2)	ÁREAS LIBRES	EQUIPAMIENTO	VIALES
138.410,00	Según P.A.	Según P.A.	Según P.A.
EDIFICABILIDAD BRUTA M2/M2	0,20		
DENSIDAD (viv/ha)	20,00	Reserva de V.P.O.	30%
TIPO DE EDIFICACIÓN: Edificación abierta (N3) + Viv. Unifamiliar (N4)			
OTRAS CESIONES: 10% A.T.			



UE-2.2			
ACTUACION		UE-2.2	
TIPO DE ACTUACIÓN		Suelo Urbano No Consolidado	
OBJETO DE ACTUACIÓN		Urbanización	
ACTUACIÓN URBANÍSTICA		Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización	
SISTEMA DE ACTUACIÓN		Compensación y cesiones	20 viv/ha.
SUPERFICIE (M2)	ÁREAS LIBRES	EQUIPAMIENTO	VIALES
37.404,76	Según art. 17 L.O.U.A.	Según art. 17 L.O.U.A.	S/ medición
EDIFICABILIDAD BRUTA M2/M2	0,75		
DENSIDAD (según P.A.)	271 viviendas	Reserva de V.P.O.	30%
TIPO DE EDIFICACIÓN: Alineada y Adosada (N2)			
OTRAS CESIONES:			
OBSERVACIONES: Cesiones según art. 17 de la L.O.U.A.			